



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI”

1. ÁREA SOLICITANTE

Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de lavado y engrase para las unidades vehiculares asignadas a la Corte Superior de Justicia de Ucayali

3. FINALIDAD PUBLICA

Preservar el buen estado de las unidades vehiculares, reducir el deterioro por acumulación de residuos, polvo o grasa, a fin de garantizar el adecuado mantenimiento, presentación y operatividad de la flota vehicular de la entidad, asegurando condiciones óptimas de limpieza e higiene, que contribuyan a la prolongación de la vida útil de los vehículos, lo cual permitirá cumplir con las diligencias programadas y las labores asignadas al área de Transportes de esta Corte Superior.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

4.1.1 Ítem 1: Servicio de lavado y engrase de carros (auto, camionetas y combi).

Consiste en el lavado exterior e interior de cada vehículo de manera profunda, que comprende las siguientes **actividades**:

- Limpieza del motor y sus componentes, eliminando la grasa y el exceso de polvo que se encuentren en el interior.
- Limpieza de chasis eliminando partículas que puedan mermar el funcionamiento de los vehículos.
- Limpieza del sistema de suspensión el cual requiere de un engrasado en sus componentes para su adecuado funcionamiento y prolongación de vida útil.
- Lavado toda la carrocería, llantas, orines o tapones, aplicación de abrillantadores.
- Limpieza de tolvas.
- Aspirado de asientos, alfombras, cajuela, tablero y tapetes, entre otros.

Relación de unidades vehiculares para lavado y engrase:

Nº	Tipo	Placa	Marca	Modelo	Año
1.	Camioneta	EGZ-448	Mitsubishi	L-200 4x4	2018
2.	Camioneta	EGW-368	Nissan	Frontier 4x4	2016
3.	Camioneta	EGD-820	Nissan	Navara 4x4	2010
4.	Camioneta SUV	A25-040	Nissan	Panthfinder 4x4	2008
5.	Camioneta SUV	EGY-310	Nissan	X-trail 4x4	2010
6.	Automóvil	U1D-500	Toyota	Yaris 4x2	2014
7.	Combi	EGX-523	Nissan	Urban 4x2	2016
8.	Camioneta	CCF107	DFSK	Glory 4x2	2023



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

4.1.2 Ítem 2: Servicio de lavado de salón de carros (auto, camionetas y combi).

Consiste en el lavado más exhaustivo de cada vehículo, que comprende las actividades consideradas en el servicio de lavado y engrase, y las siguientes **actividades adicionales**:

- Desmontaje de los asientos, aspirado y lavado, lavado y desinfección de toda la cabina del auto o camioneta, que comprende el cielo raso o tapiz del techo, puertas y piso, limpieza de tapices en general. Igualmente se debe realizar todo este proceso en la maletera.
- Lavado de la alfombra.
- Lavado con hidrolavadora en el exterior y encerado básico, para que también luzca bien todo el exterior del vehículo.
- Lavado y pulverizado del motor.
- En las partes plásticas como en la parte interior de las puertas, el tablero, volante y demás partes, deben emplearse productos especiales para limpiar y dar brillo (encerado y siliconado).
- Para la limpieza de los aros y aquellas piezas metálicas, aluminio y magnesio, se debe utilizar productos específicos para dar brillo. Igualmente, para la limpieza de los faros se debe utilizar pulidor y abrillantador.
- Se deben emplear productos especializados no solo para remover suciedad y polvo, también grasa y aceites.
- Al finalizar, deberá aplicar o rociar un desodorante o ambientador, para que deje un aroma agradable en los vehículos.

Relación de unidades vehiculares para lavado de salón:

Nº	Tipo	Placa	Marca	Modelo	Año
1.	Camioneta	EGZ-448	Mitsubishi	L-200 4x4	2018
2.	Camioneta	EGW-368	Nissan	Frontier 4x4	2016
3.	Camioneta	EGD-820	Nissan	Navara 4x4	2010
4.	Camioneta SUV	A25-040	Nissan	Panthfinder 4x4	2008
5.	Camioneta SUV	EGY-310	Nissan	X-trail 4x4	2010
6.	Automóvil	U1D-500	Toyota	Yaris 4x2	2014
7.	Camioneta	CCF107	DFSK	Glory 4x2	2023
8.	Combi	EGX-523	Nissan	Urban 4x2	2016

4.1.3 Ítem 3: Servicio de lavado de motocicletas y moto furgones.

Consiste en el lavado simple de motocicletas y moto furgones, que permitirá mantener en buen estado, el sistema de arrastre y demás partes y piezas de los referidos vehículos expuestas al polvo, humedad y barro.

Relación de motocicletas y moto furgones:

Nº	Tipo	Placa	Marca	Modelo	Año
1.	Motocicleta	EW-6712	HONDA	GL-125	2020
2.	Motocicleta	EW-6713	HONDA	GL-125	2020
3.	Motocicleta	EW-6714	HONDA	GL-125	2020
4.	Motocicleta	EW-6715	HONDA	GL-125	2020
5.	Motocicleta	EW-6716	HONDA	GL-125	2020
6.	Motocicleta	EW-6717	HONDA	GL-125	2020
7.	Motocicleta	EW-1756	HONDA	GL-125	2017
8.	Motocicleta	EX-2015	HONDA	GL-125	2017
9.	Motocicleta	EW-2419	LIFAN	LF-150L	2018



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

10.	Motocicleta	EW-2420	LIFAN	LF-150L	2018
11.	Motocicleta	6619-BU	HAOJIN	HJ-125	2017
12.	Motocicleta	2757-OU	LIFAN	LF-150L	2018
13.	Motocicleta	2765-OU	LIFAN	LF-150L	2018
14.	Motocicleta	EW-0822	YAMAHA	XZT-125	2017
15.	Motocicleta	EX-2071	HONDA	GL-125	2022
16.	Motocicleta	EX-2072	HONDA	GL-125	2022
17.	Moto furgón	5852-AU	HAOJIN	HJ-150	2020
18.	Moto furgón	1527-9U	SSENDÁ	SD-250	2017

4.2. PROCEDIMIENTO

- El contratista deberá realizar el servicio de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4.1.1, 4.1.2 Y 4.1.3 del presente requerimiento.
- El contratista será el único responsable de los daños, pérdida y o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en el desarrollo del servicio, debiendo en su caso reemplazar a satisfacción de la entidad.
- El contratista coordinará permanentemente con el responsable del área de Transportes, la atención del servicio, cuando sea necesario.
- La Flota de vehículos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, podrá **incrementarse con nuevas unidades y/o disminuir por el retiro de las mismas**, estando el postor ganador del servicio de lavado, en la capacidad de brindar el servicio a solicitud del Área de Transportes.
- Para el control de la ejecución del servicio y el sustento respectivo para la emisión de la Orden de Servicio, el contratista deberá contar con formatos de atención, en el que se deberá consignar la razón social del proveedor del servicio, tipo de vehículo/s, placa/s, tipo de servicio, formatos que, deberán contar con la firma del responsable de Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en señal de conformidad (Se adjunta modelo referencial).

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

Contar como mínimo con dos (02) prestaciones de servicios iguales o similares al objeto de la contratación; o,

El proveedor podrá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago; cuya cancelación se acredite fehacientemente.

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN ONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realizará conforme a los dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069; sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la Pladicop, su perfeccionamiento se efectuará con la notificación de la Orden de Servicio al correo electrónico del proveedor, o



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

con la suscripción del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

1.1 Vigencia

La prestación del servicio será por un periodo de doce (12) meses o hasta agotar el saldo contractual, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.2 Ejecución

El plazo de ejecución del servicio por cada ítem se detalla ac continuación:

- **Item 01:** El servicio de lavado y engrase, para **autos y camionetas**, se realizará dos (02) veces al mes, en la primera y segunda quincena de cada mes, en dos (02) días (sábados y domingos); para la **combi**, se realizará una (01) vez al mes, (sábados y/o domingos), según requerimiento y coordinación con el responsable de Transportes, quien podrá cambiar el día según la necesidad, pudiendo ser un día de semana.
- **Item 02:** El servicio de lavado de salón de vehículos (autos, camionetas y combi), se realizará cada cuatro (04) meses, en un plazo de diez días calendario, contados a partir del requerimiento y coordinación con el responsable de Transportes.
- **Item 03:** El servicio de lavado de motocicletas y moto furgones, se realizará una (01) vez a la semana, es decir cuatro (04) veces al mes, en un día calendario, cada fin de semana (viernes y/o sábado), según requerimiento y coordinación con el responsable de Transportes, quien coordinará previamente con el responsable del Servicio Unificado de Notificaciones (SUN).

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

CRONOGRAMA ITEM 1													
LAVADO Y ENGRASE VEHICULOS (AUTOS, CAMIONETAS Y COMBI)													
Nº	VEHICULOS/ MESES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1.	Camioneta EGZ-448	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.	Camioneta EGW-368	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.	Camioneta EGD-820	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.	Camioneta SUV A25-040	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.	Camioneta SUV EGY-310	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.	Automóvil U1D-500	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7.	Camioneta CCF107	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.	Combi EGX-523		X		X			X		X		X	
<ul style="list-style-type: none"> - El servicio de lavado y engrase de los <u>autos y camionetas</u>, se realizará dos veces al mes, primera y segunda quincena de cada mes, en dos (02) días (sábados y domingos), a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o previa coordinación con el responsable de Transportes. - El servicio de lavado y engrase de la <u>combi</u>, se realizará una vez al mes, sábados y/o domingos, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o previa coordinación del responsable de Transportes. - En el mes que corresponde el lavado de salón, no se considera el servicio de lavado y engrase, debido a que será incluido en el lavado de salón (setiembre 2025, enero 2026 y mayo 2026). Estas fechas podrían variar, dependiendo del inicio de la contratación. 													



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

CRONOGRAMA ITEM 2				
LAVADO DE SALON VEHICULOS (AUTOS, CAMIONETAS Y COMBI) CADA 4 MESES				
	VEHICULOS/ MESES	SETIEMBRE 2025	ENERO 2026	MAYO 2026
1.	Camioneta EGZ-448	X	X	X
2.	Camioneta EGW-368	X	X	X
3.	Camioneta EGD-820	X	X	X
4.	Camioneta SUV A25-040	X	X	X
5.	Camioneta SUV EGY-310	X	X	X
6.	Automóvil U1D-500	X	X	X
7.	Camioneta CCF107	X	X	X
8.	Combi EGX-523	X	X	X

El servicio de lavado de salón a las ocho (08) unidades vehiculares se realizarán en diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa coordinación con el área de Transportes.

CRONOGRAMA ITEM 3												
SERVICIO DE LAVADO DE MOTOCICLETAS Y MOTOFURGONES 4 VECES AL MES POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL SALDO CONTRACTUAL												
MOTOCICLETAS/ MESES	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Motocicleta EW-6712	4 veces											
Motocicleta EW-6713	4 veces											
Motocicleta EW-6714	4 veces											
Motocicleta EW-6715	4 veces											
Motocicleta EW-6716	4 veces											
Motocicleta EW-6717	4 veces											
Motocicleta EW-1756	4 veces											
Motocicleta EX-2015	4 veces											
Motocicleta EW-2419	4 veces											
Motocicleta EW-2420	4 veces											
Motocicleta 6619-BU	4 veces											
Motocicleta 2757-OU	4 veces											
Motocicleta 2765-OU	4 veces											
Motocicleta EW-0822	4 veces											
Motocicleta EX-2071	4 veces											
Motocicleta EX-2072	4 veces											
Moto furgón 5852-AU	4 veces											
Moto furgón 1527-9U	4 veces											

El servicio de lavado para las dieciséis (16) motocicletas y dos (02) moto furgones se realizará en un día calendario, cada fin de semana (viernes y/o sábado), a solicitud del responsable de Transportes, previa coordinación con los responsables del Servicio Unificado de Notificaciones.

El responsable del área de Transportes es responsable del cumplimiento del cronograma por cada tipo de vehículo detallado líneas arriba, pudiendo excepcionalmente, reemplazar el lavado de un vehículo por otro, y solicitar la atención



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

del servicio según la necesidad, es decir puede realizar ligeras variaciones a cada cronograma.

10. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en el local del postor ganador, el mismo que debe reunir las condiciones adecuadas y contar con el equipamiento necesario para realizar el servicio.

El responsable del área de Transportes, será encargado de llevar los vehículos (autos, camionetas y combi) al lugar donde se realizará el servicio de acuerdo a los cronogramas por cada tipo de vehículo, precisado en el numeral 9 del presente requerimiento.

Para el caso de las motocicletas asignadas al personal del Servicio Unificado de Notificaciones (SUN), cada usuario será responsable de llevar las motocicletas al local del contratista, previa coordinación con el responsable de Transportes.

Para el caso de los moto furgones y las motocicletas asignadas al Módulo Básico de Justicia de Campo Verde, el responsable de Transporte será el encargado de llevar las motocicletas al local del contratista, para la ejecución del servicio.

11. ENTREGABLE

Al término de cada mes, el proveedor, emitirá una Carta o Informe de solicitud de pago, con resumen de todas las atenciones realizadas durante el mes, adjuntando además el sustento respectivo, que consiste en el formato de atención emitida por el proveedor, con el detalle de la atención, tipo de vehículo, tipo de servicio, entre otros, formatos que deberán contar con la firma del responsable de Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en señal de conformidad.

12. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del área de Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, quién verificará el cumplimiento de las actividades y los cronogramas establecidos en los términos de referencia, y firmará los formatos de atención respectiva, en señal de conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del área del Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

funcionario responsable del área de Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

- Comprobante de Pago (Factura).
- Carta o Informe del proveedor con el detalle de los vehículos atendidos y los trabajos realizados a cada vehículo, adjuntando, además el sustento respectivo, que consiste en el formato de atención emitida por el proveedor, con el detalle de la atención, tipo de vehículo, tipo de servicio, entre otros, formatos que deberán contar con la firma del responsable de Transportes de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante a la coordinación de Logística de forma virtual o presencial en Jr. Tarapacá N° 913, en horario Laboral.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputables, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40.

17. SUB CONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ucayali

Área de transportes

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

21. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

Pucallpa, 10 de junio del 2025.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

